

C. MAP. Laura Mónica Madrigal González, Encargada del Despacho de la Rectoría de la Universidad Tecnológica Santa Catarina con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 14, fracción VIII, y 17, fracción I, de la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Santa Catarina; 73, 74 de la Ley Federal del Trabajo; 26 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León; y, 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en el calendario escolar aprobado por el Consejo Directivo de esta Universidad el pasado 04-cuatro de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Universidad Tecnológica Santa Catarina es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León con personalidad jurídica y patrimonio propios y que contribuye, en el marco del Sistema Educativo del Estado y del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, a la prestación de servicios educativos de nivel superior en el área de la ciencia y la tecnología. Lo anterior, de conformidad con el artículo 1º de la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Santa Catarina, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 de septiembre de 1998.

SEGUNDO. Que el artículo 23 de la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Santa Catarina señala que las relaciones laborales entre la Universidad y su personal se regirán por las disposiciones que establece la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Que el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica Santa Catarina, en sesión ordinaria del 04-cuatro de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro, autorizó el calendario escolar para el año 2025- dos mil veinticinco, conforme a lo estipulado en el artículo 14 fracción VIII de la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Santa Catarina aprobó el calendario escolar para el año 2025.

CUARTO. Que, con la finalidad de brindar seguridad jurídica, resulta conveniente determinar los **días inhábiles de la Universidad Tecnológica Santa Catarina** conforme a su calendario escolar debidamente aprobado y, en consecuencia, la interrupción de los plazos para la atención de los asuntos de su competencia que se hayan originado de conformidad con la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Santa Catarina, la Ley del Servicio Civil, Ley Federal del Trabajo y Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normativa aplicable en materia de transparencia y acceso a la Información.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, en mi carácter de Encargada del Despacho de la Rectoría de esta Institución de Educación Superior y, con las facultades que para ello me otorgan los dispositivos legales antes señalados, se emite el siguiente;

ACUERDO

ÚNICO. Derivado de lo anterior, para el primer semestre del año 2025 y conforme lo establece el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo **son días de descanso obligatorio los días:**

- I. Miércoles 1° de enero;
- II. Lunes 3 de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III. Lunes 17 de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. Jueves 1° de mayo

Por otra parte, de conformidad con el calendario escolar para el 2025 aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica Santa Catarina, se declaran inhábiles los días:

- I. Lunes 5 de mayo
- II. Jueves 15 de mayo

De igual manera, para los efectos relativos de la Universidad Tecnológica Santa Catarina, en virtud el primer periodo vacacional del año 2025, se declaran inhábiles los días comprendidos del 14-catorce al 25-veinticinco de abril, siendo el último día de labores ordinarias el 11-once de abril, fechas en las que se tendrá el receso académico y administrativo de las actividades para ser reanudadas el 28 de abril de 2025.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes. Se ordena publicar el presente acuerdo en el sitio oficial de internet y en lugares visibles de la Institución Educativa.

Dado en Santa Catarina, Nuevo León a los 28-veintiocho días del mes de febrero de 2025-dos mil veinticinco.

Atentamente
“Saber Hacer para Competir”



MAP. LAURA MÓNICA MADRIGAL GONZÁLEZ
Encargada del Despacho de la Rectoría.



RECTORÍA

c.c.p. Archivo